

CIRCULAR INFORMATIVA No. 57

CLAA_GJN_AAS_57.18

Ciudad de México, a 27 de junio de 2018

Asunto: **Publicaciones en el Diario Oficial.**

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE PROGRESO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL ESTADO DE YUCATÁN Y LOS MUNICIPIOS DE PROGRESO, KANASÍN, UMÁN, HUNUCMÁ, MÉRIDA, CHICXULUB PUEBLO Y UCÚ.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE PROGRESO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN LO SUCESIVO "CONVENIO", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL TITULAR DE LA AUTORIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, EN LO SUCESIVO "LA AUTORIDAD FEDERAL", POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y LOS MUNICIPIOS DE PROGRESO, KANASÍN, UMÁN, HUNUCMÁ, MÉRIDA, CONKAL, CHICXULUB PUEBLO Y UCÚ, TODOS ELLOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CIRCULAR INFORMATIVA No. 57

CLAA_GJN_AAS_57.18

ANTECEDENTES

El 1 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en lo sucesivo “**LEY DE ZONAS**”, cuyo objeto es regular la planeación, el establecimiento y operación de Zonas Económicas Especiales, en lo sucesivo “**ZONAS**”, para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

El 22 de junio de 2017, la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales aprobó el Dictamen que determina la viabilidad del establecimiento y operación de la Zona Económica Especial de Progreso, en lo sucesivo “**LA ZONA**”.

El 19 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Progreso, el cual determina que **LA ZONA** se ubica en el municipio de Progreso.

En términos de la **LEY DE ZONAS**, el Convenio de Coordinación es el instrumento suscrito entre el Ejecutivo Federal, por conducto de **LA SECRETARÍA**, y los titulares de las entidades federativas y municipios, en el cual se establecerán las obligaciones de estos dos últimos niveles de gobierno para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial y su Área de Influencia. Por otra parte, dicho ordenamiento señala que la operación de una Zona Económica Especial no podrá iniciar hasta que los gobiernos de las entidades federativas y los municipios suscriban el Convenio de Coordinación.

DECLARACIONES

I. Declara **LA SECRETARÍA**, que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 57

CLAA_GJN_AAS_57.18

- b) Entre sus atribuciones se encuentra la de suscribir los Convenios de Coordinación, en términos del artículo 10 de la **LEY DE ZONAS**.
- c) Su titular tiene facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Palacio Nacional S/N, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

II. Declara LA AUTORIDAD FEDERAL, que:

- a) Es un órgano administrativo desconcentrado de **LA SECRETARÍA**, con autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene a su cargo las funciones en materia de planeación, promoción, regulación, supervisión y verificación en materia de **ZONAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto por el que se crea la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2016, en lo sucesivo "**DECRETO DE CREACIÓN**".
- b) Entre sus atribuciones se encuentra la de suscribir los Convenios de Coordinación, en términos del artículo 4, fracción IX del **DECRETO DE CREACIÓN**.
- c) Su titular tiene facultades para asistir a la suscripción del presente **CONVENIO**, con fundamento en el artículo 10, fracción V del **DECRETO DE CREACIÓN**.
- d) Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra 639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, Ciudad de México.

III. Declara EL GOBIERNO DEL ESTADO, que:

- a) El Estado de Yucatán es una entidad libre y soberana que es integrante de la Federación, en términos de lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- b) El ejercicio del poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 44 y 55, fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 12 del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 6 de la Ley de Coordinación de Zonas Económicas Especiales del Estado de Yucatán.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 57

CLAA_GJN_AAS_57.18

- c) No es necesaria la autorización del Congreso del Estado de Yucatán para suscribir el presente **CONVENIO**, lo cual se hace constar en términos del oficio número CJ/DC/OC/094-BIS/2018 de fecha 22 de enero de 2018, suscrito por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, cuya copia se adjunta como **ANEXO 2** al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.
- d) Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle 60 s/n, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

IV. Declara **EL MUNICIPIO DE PROGRESO**, que:

- a) Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Yucatán, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 76 y 77, bases Cuarta y Quinta de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán.
- b) El Presidente Municipal de Progreso y la Secretaria Municipal tienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 76 y 77, base Décima Segunda de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 55, fracciones I y XV, y 61, fracción XIV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- c) Mediante Acta de la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de febrero de 2018, el Ayuntamiento de Progreso resolvió autorizar al Presidente Municipal y a la Secretaria Municipal a suscribir el presente **CONVENIO**, y cuya copia se adjunta como **ANEXO 3** del presente **CONVENIO** y forma parte integral del mismo.
- d) Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Calle 80 s/n, Col. Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán.

V. Declara **EL MUNICIPIO DE KANASÍN**, que:

- a) Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Yucatán, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 76 y 77, bases Cuarta y Quinta de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 57

CLAA_GJN_AAS_57.18

- b) El Presidente Municipal de Kanasín y el Secretario Municipal tienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 76 y 77, base Décima Segunda de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 55, fracciones I y XV, y 61, fracción XIV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- c) Mediante Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 66 de fecha 1 de febrero de 2018, el Ayuntamiento de Kanasín, resolvió autorizar al Presidente Municipal y al Secretario Municipal a suscribir el presente **CONVENIO**, y cuya copia se adjunta como **ANEXO 4** del presente **CONVENIO** y forma parte integral del mismo.
- d) Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Calle 21 No.102, Col. Centro, C.P. 97370, Kanasín, Yucatán.

VI. Declara EL MUNICIPIO DE UMÁN, que:

- a) Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Yucatán, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 76 y 77, bases Cuarta y Quinta de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán.
- b) El Presidente Municipal de Umán y la Secretaria Municipal tienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 76 y 77, base Décima Segunda de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 55, fracciones I y XV, y 61, fracción XIV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- c) Mediante Acta de la Nonagésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Umán resolvió autorizar al Presidente Municipal y a la Secretaria Municipal a suscribir el presente **CONVENIO**, y cuya copia se adjunta como **ANEXO 5** del presente **CONVENIO** y forma parte integral del mismo.
- d) Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Calle 20 S/N, Col. Centro, C.P. 97390, Umán, Yucatán.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 57

CLAA_GJN_AAS_57.18

VII. Declara EL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, que:

- a) Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Yucatán, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 76 y 77, bases Cuarta y Quinta de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán.
- b) El Presidente Municipal de Hunucmá y la Secretaria Municipal tienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 76 y 77, base Décima Segunda de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 55, fracciones I y XV, y 61, fracción XIV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- c) Mediante Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número Setenta y Seis, de fecha 1 de febrero de 2018, el Ayuntamiento de Hunucmá resolvió autorizar al Presidente Municipal y a la Secretaria Municipal a suscribir el presente **CONVENIO**, y cuya copia se adjunta como **ANEXO 6** del presente **CONVENIO** y forma parte integral del mismo.
- d) Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Calle 31 S/N, Col. Centro, C.P. 97350, Hunucmá, Yucatán.

VIII. Declara EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, que:

- a) Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Yucatán, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 76 y 77, bases Cuarta y Quinta de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán.
- b) La Presidenta Municipal de Mérida y el Secretario Municipal tienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 76 y 77, base Décima Segunda de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 55, fracciones I y XV, y 61, fracción XIV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- c) Mediante Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 8 de febrero de 2018, el Ayuntamiento de Mérida resolvió autorizar a la Presidenta Municipal y al Secretario Municipal a suscribir el presente **CONVENIO**, y cuya copia se adjunta como **ANEXO 7** del presente **CONVENIO** y forma parte integral del mismo.
- d) Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio del Palacio Municipal, el ubicado en la Calle 62 S/N, Col. Centro, C.P. 97000, de Mérida, Yucatán.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 57

CLAA_GJN_AAS_57.18

IX. Declara EL MUNICIPIO DE CONKAL, que:

- a) Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Yucatán, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 76 y 77, bases Cuarta y Quinta de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán.
- b) El Presidente Municipal de Conkal y el Secretario Municipal tienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 76 y 77, base Décima Segunda de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 55, fracciones I y XV, y 61, fracción XIV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- c) Mediante Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número Ciento Treinta y Dos de fecha 29 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Conkal resolvió autorizar al Presidente Municipal y al Secretario Municipal a suscribir el presente **CONVENIO**, y cuya copia se adjunta como **ANEXO 8** del presente **CONVENIO** y forma parte integral del mismo.
- d) Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Calle 22 S/N, Col. Centro, C.P. 97345, Conkal, Yucatán.

X. Declara EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, que:

- a) Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Yucatán, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 76 y 77, bases Cuarta y Quinta de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán.
- b) La Presidenta Municipal de Chicxulub Pueblo y la Secretaria Municipal tienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 76 y 77, base Décima Segunda de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 55, fracciones I y XV, y 61, fracción XIV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- c) Mediante Acta No. 101 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo resolvió autorizar la Presidenta Municipal y al Secretario Municipal a suscribir el presente **CONVENIO**, y cuya copia se adjunta como **ANEXO 9** del presente **CONVENIO** y forma parte integral del mismo.
- d) Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Calle 18 "A" S/N, Col. Centro, C.P. 97340, Chicxulub Pueblo, Yucatán.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 57

CLAA_GJN_AAS_57.18

XI. Declara EL MUNICIPIO DE UCÚ, que:

- a) Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Yucatán, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 76 y 77, bases Cuarta y Quinta de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán.
- b) El Presidente Municipal de Ucú y la Secretaria Municipal tienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 76 y 77, base Décima Segunda de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 55, fracciones I y XV, y 61, fracción XIV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- c) Mediante Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Ucú resolvió autorizar al Presidente Municipal y a la Secretaria Municipal a suscribir el presente **CONVENIO**, y cuya copia se adjunta como **ANEXO 10** del presente **CONVENIO** y forma parte integral del mismo.
- d) Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Calle 20 S/N, Col. Centro, C.P. 97357, Ucú, Yucatán.

En virtud de los **ANTECEDENTES** y **DECLARACIONES** anteriores, **LAS PARTES** del presente **CONVENIO** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

SEGUNDA. Obligaciones generales.

TERCERA. Programa de Desarrollo.

CUARTA. Facilidades e incentivos fiscales.

QUINTA. Ventanilla Única y Mejora Regulatoria.

SEXTA. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

SÉPTIMA. Licencias o permisos.

OCTAVA. Infraestructura de telecomunicaciones.

NOVENA. Inversión Pública.

DÉCIMA. Seguridad Pública.

DÉCIMA PRIMERA. Contenido Nacional.

DÉCIMA SEGUNDA. Compromisos de LA AUTORIDAD FEDERAL.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 57

CLAA_GJN_AAS_57.18

DÉCIMA TERCERA. Metas e Indicadores.

DÉCIMA CUARTA. Designación de Enlaces.

DÉCIMA QUINTA. Domicilio.

DÉCIMA SEXTA. Notificaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. Vigencia.

DÉCIMA OCTAVA. Modificaciones.

DÉCIMA NOVENA. Publicación en medios de difusión oficiales.

VIGÉSIMA. Interpretación, Jurisdicción y Competencia.

En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, **LAS PARTES** estarán sujetas a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Los anexos que forman parte del presente instrumento podrán ser consultados en los siguientes enlaces:

Anexo 1: www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo_1_Progreso.pdf

Anexo 2: www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo_2_Progreso.pdf

Anexo 3: www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo_3_Progreso.pdf

Anexo 4: www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo_4_Progreso.pdf

Anexo 5: www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo_5_Progreso.pdf

Anexo 6: www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo_6_Progreso.pdf

Anexo 7: www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo_7_Progreso.pdf

Anexo 8: www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo_8_Progreso.pdf

Anexo 9: www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo_9_Progreso.pdf

Anexo 10: www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo_10_Progreso.pdf

Anexo 11: www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo_11_Progreso.pdf

Anexo 12: www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo_12_Progreso.pdf

Anexo 13: www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo_13_Progreso.pdf

Anexo 14: www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo_14_Progreso.pdf



CIRCULAR INFORMATIVA No. 57

CLAA_GJN_AAS_57.18

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

juridico@claa.org.mx



